

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Digitalización

- 16** *ENCOMIENDA de gestión de 7 de julio de 2025, de la Dirección General de Estrategia Digital de la Consejería de Digitalización, a la Agencia de Ciberseguridad de la Comunidad de Madrid, de determinadas actuaciones en el marco del contrato titulado: diseño, implementación, puesta en marcha y dinamización de un centro demostrador para experimentación en ciberseguridad del sector salud, en el ámbito del Programa RETECH (Redes Territoriales de Especialización Tecnológica) y en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU (C15.I07.P06.S61).*

De una parte, don Ignacio Azorín González, Director General de Estrategia Digital, nombrado por Decreto 102/2023, de 5 de julio, del Consejo de Gobierno.

De otra parte, don Alejandro Las Heras Vázquez, Consejero-Delegado de la Agencia de Ciberseguridad de la Comunidad de Madrid, nombrado por Decreto 44/2024, de 24 de abril, del Consejo de Gobierno.

EXPONEN

Las Redes Territoriales de Especialización Tecnológica (RETECH) son una herramienta para hacer realidad la transformación digital en todo el territorio, constituyendo uno de los principales ejes de la Agenda España Digital 2026, distinguiéndose dos ejes: RETECH Ciber y RETECH Inteligencia Artificial.

Los Proyectos RETECH Ciber, cofinanciados con presupuesto del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, son gestionados directamente por el Instituto Nacional de Ciberseguridad de España (INCIBE), cuya misión es reformar la ciberseguridad, la privacidad y la confianza en los servicios de la Sociedad de la Información, aportando valor a ciudadanos, empresas, Administración y al sector de las tecnologías de la comunicación y sectores estratégicos en general.

Dicho proyecto se instrumentalizó a través de la firma del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Madrid y la S. M. E. Instituto Nacional de Ciberseguridad de España, M. P., S. A. (INCIBE), en el ámbito del Programa RETECH (Redes Territoriales de Especialización Tecnológica), y en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia —financiado por la Unión Europea— NextGenerationEU, para el desarrollo del proyecto RESEDA en el sector de la salud, contribuyendo a la consecución del Componente 15, I7 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Las actuaciones que se pretende ejecutar en la Comunidad de Madrid y su encuadre en las líneas estratégicas del Componente 15 Inversión 7 son las siguientes:

		LÍNEAS DE ACTUACIÓN
PROYECTO RESEDA	1	Creación de un conjunto de casos de uso
	2	Despliegue de un entorno tecnológico
	3	Definición y diseño de catálogo de servicios
	4	Ayuda para facilitar la implantación de casos de uso y certificaciones de cumplimiento de la normativa
	5	Impulso a la ciberseguridad en entidades locales de menos de 20.000 habitantes de la Comunidad de Madrid

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 261/2023, de 29 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Digitalización, la citada Consejería ostenta competencias en materia de digitalización y transformación digital. En particular, le corresponden el fomento y coordinación de la transformación digital de la región, así como de la sociedad de la información y del conocimiento.

La ciberseguridad resulta de vital importancia en la sociedad actual, debido al creciente uso de las tecnologías de la información y la comunicación, que junto con el tratamiento que

se realiza de la información, pone de manifiesto la necesidad de reforzar y aumentar las capacidades de ciberseguridad para garantizar la protección frente a posibles amenazas.

Por ello, resulta imprescindible que el uso de los servicios y herramientas digitales sea seguro y fiable, debiendo incrementarse el nivel de seguridad de las redes y sistemas de información, evitando que una deficiente gestión de riesgos en materia de ciberseguridad suponga un aumento de la vulnerabilidad ante posibles ciberataques.

Mediante Orden 22/2025, de 11 de febrero, de la Consejería de Digitalización, se dispuso el inicio del expediente de contratación denominado “diseño, implementación, puesta en marcha y dinamización de un centro demostrador para experimentación en Ciberseguridad del sector salud, en el ámbito del Programa RETECH (Redes Territoriales de Especialización Tecnológica) y en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia —financiado por la Unión Europea— NextGenerationEU (C15.I07.P06.S61)”. Posteriormente, mediante Orden 70/2025, de 20 de marzo, de la Consejería de Digitalización, se aprobaron los pliegos, el gasto y el expediente de contratación del citado contrato, figurando la Dirección General de Estrategia Digital como órgano competente de la ejecución del contrato, responsable del contrato y destinatario de las prestaciones del mismo.

La Ley 14/2023, de 20 de diciembre, creó la Agencia de Ciberseguridad de la Comunidad de Madrid, configurándola como un Ente del sector público de los previstos en el artículo 6 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, con personalidad jurídica propia, plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines y con plena autonomía orgánica y funcional, adscrita a la consejería competente en materia de digitalización.

La Agencia de Ciberseguridad tiene atribuidas, entre otras funciones, dirigir y coordinar la ciberseguridad y apoyar e impulsar la capacitación en ciberseguridad y el desarrollo digital seguro de la Región; proponer y promover el uso de soluciones y servicios de ciberseguridad destinados a la prevención, detección y respuesta ante las amenazas contra la seguridad de las redes y sistemas en su ámbito de actuación; impulsar un espacio de cooperación y confianza que contribuya al desarrollo de la digitalización, la ciberseguridad, la economía digital y de toda la sociedad digital en su conjunto, con la Comunidad de Madrid; fomentar el emprendimiento del ecosistema empresarial de ciberseguridad como uno de los pilares del crecimiento industrial y económico; y promover y dirigir proyectos de prospección sobre el impacto de nuevas tecnologías y técnicas en la ciberseguridad para evaluar tanto las mejoras como los riesgos que pueden suponer, e impulsar tanto la modernización como la innovación en ciberseguridad.

Por todo ello, teniendo en cuenta las funciones que viene desarrollando la Agencia de Ciberseguridad de la Comunidad de Madrid a tenor de las competencias que tiene atribuidas, atendiendo a razones de eficacia y con el fin de garantizar la celeridad en la tramitación, dada la urgente necesidad de que el centro demostrador se encuentre en funcionamiento con el objeto de desarrollar soluciones y servicios en el ámbito de la ciberseguridad, se considera conveniente encomendar a la Agencia de Ciberseguridad la gestión y seguimiento de la ejecución del contrato: diseño, implementación, puesta en marcha y dinamización de un centro demostrador para experimentación en Ciberseguridad del sector salud, en el ámbito del Programa RETECH (Redes Territoriales de Especialización Tecnológica) y en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU (C15.I07.P06.S61), dentro del ámbito de competencias en materia de ciberseguridad y del desarrollo digital seguro de la Región, que corresponden a la Agencia de Ciberseguridad.

En virtud de lo anterior, ambas partes, y al amparo de lo establecido en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público,

ACUERDAN

Primero

Objeto

Encomendar, a la Agencia de Ciberseguridad de la Comunidad de Madrid, la gestión y seguimiento de la ejecución del expediente de contratación denominado: diseño, implementación, puesta en marcha y dinamización de un centro demostrador para experimentación en ciberseguridad del sector salud, en el ámbito del Programa RETECH (Redes Territoriales de Especialización Tecnológica) y en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU (C15.I07.P06.S61), incluida

la posible prórroga, encuadradas en la línea estratégica 1 (Creación de un conjunto de casos de uso) y línea estratégica 2 (Despliegue de un entorno tecnológico).

Asimismo, se incluyen en la encomienda las siguientes actuaciones:

- La elaboración de un informe justificativo de las actividades y los entregables correspondientes a cada una de las actuaciones y etapas del Lote 1 y Lote 2 que presente el adjudicatario.
- La potestad de vigilar y comprobar el correcto cumplimiento, por parte del adjudicatario, de las obligaciones que asuma este en virtud del contrato.
- Remitir a la Dirección General de Estrategia Digital, una vez ejecutadas las actuaciones objeto de la presente encomienda, una memoria descriptiva de las actuaciones realizadas en el ámbito del contrato de referencia.
- En relación con la protección de datos, y en los términos establecidos en el apartado 5.3 de los pliegos de prescripciones técnicas del contrato:
 - Evaluar y documentar de forma conjunta con el adjudicatario la necesidad de ejecutar una Evaluación de Impacto de Privacidad.
 - Colaborar con la empresa adjudicataria, en caso de que la Evaluación de Impacto de Privacidad no fuese precisa, en la ejecución del análisis de riesgos de privacidad demandado por los artículos 24 y 32 del Reglamento General de Protección de Datos.

Segundo

Período de vigencia

Esta encomienda de gestión producirá efectos desde el día siguiente al de la formalización del contrato de referencia hasta el día 30 de junio de 2026, pudiendo prorrogarse, previo acuerdo expreso de ambas partes.

Tercero

Competencia

La encomienda de gestión no supone cesión de la titularidad de las competencias ni de los elementos sustantivos de su ejercicio.

Los actos y resoluciones que den soporte o en los que se integren las actividades materiales, técnicas y de servicios objeto de esta encomienda serán adoptados por los órganos administrativos competentes de la Consejería de Digitalización.

En todo caso, la Agencia de Ciberseguridad de la Comunidad de Madrid tendrá la condición de encargado del tratamiento de los datos de carácter personal a los que pudiera tener acceso en ejecución de la encomienda de gestión, siéndole de aplicación lo dispuesto en la normativa de protección de datos de carácter personal, de acuerdo con la normativa vigente, en los términos establecidos en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Cuarto

Publicación

La presente encomienda de gestión se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 7 de julio de 2025.—El Director General de Estrategia Digital, Ignacio Azorín González.—El Consejero-Delegado de la Agencia de Ciberseguridad de la Comunidad de Madrid, Alejandro Las Heras Vázquez.

(03/11.281/25)

